

Propuesta borrador a la ley 86-1067 actual:

http://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/l15b2488_projet-loi

Clausulas que la SACD (Sociedad de Autores y Compositores Dramaticos - Francia) está intentando introducir - www.sacd.fr/en

- **Article 1, al V** Establece que una obra no se tendrá en cuenta en las obligaciones de inversión de los servicios de medios audiovisuales si la Autoridad de regulación audiovisual y digital observa que las disposiciones de los contratos celebrados para la producción de dicho trabajo no respetan las disposiciones del código de propiedad intelectual sobre La protección de los derechos morales de los autores y las disposiciones relativas a la remuneración de los autores.

«V.- Las obras no se incluirán como contribución al desarrollo de la producción de obras cinematográficas y audiovisuales cuando la Autoridad Reguladora de la Comunicación Audiovisual y Digital compruebe que en los contratos celebrados para su producción existen cláusulas que no sean compatibles con lo dispuesto en los artículos L. 121-1 y L. 121-5 del Código de Propiedad Intelectual correspondientes a la protección de los derechos morales de los autores y con los principios enunciados en los artículos L. 131-4 y L. 132-25 de dicho código, relativos a su remuneración. A dicho efecto, la Autoridad intervendrá, a petición del Centro Nacional del Cine y la Imagen Animada o de cualquier persona interesada, como máximo dos meses después de la fecha en la que haya aprobado el balance de la contribución del editor de servicios y deberá pronunciarse en un plazo de dos meses.»

- **Article 7** modifica el Código del cine y las imágenes animadas (code du cinema et de l'image animée) y establece que la asignación de apoyo financiero por parte del CNC (National Film Center) está sujeta a la inclusión en los contratos celebrados con los autores y presentados en apoyo de una solicitud de ayuda financiera, de cláusulas estándar que garanticen el

respeto de los derechos morales otorgados a los autores en virtud del código de propiedad intelectual y el respeto de los principios de ese código relacionados con la determinación de la remuneración de los autores.

Protección del derecho moral en los contratos de producción cinematográfica y audiovisual

Artículo 7.º

A continuación del artículo L. 311-4 del Código del Cine y la Imagen Animada, se insertará el artículo L. 311-5 cuyo texto será el siguiente:

«Art. L. 311-5.- La asignación de las ayudas financieras del Centro Nacional del Cine y la Imagen Animada estará supeditada a la inclusión, en los contratos celebrados con los autores de las obras cinematográficas y audiovisuales que acompañen una solicitud de ayuda, de cláusulas tipo que aseguren el respeto de los derechos morales reconocidos a los autores por los artículos L. 121-1 y L. 121-5 del Código de Propiedad Intelectual y de los principios enunciados en los artículos L. 131-4 y L. 132-25 de dicho código, relativos a la determinación de su remuneración. Estas cláusulas tipo se establecerán mediante un acuerdo entre los organismos profesionales de autores o los organismos de gestión colectiva que se mencionan en el Título II del Libro III del Código de Propiedad Intelectual y las organizaciones profesionales que representen a los productores. A falta de acuerdo en un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la Ley, las cláusulas tipo serán establecidas por un Decreto del Consejo de Estado.»

Protección del derecho moral en los contratos de producción cinematográfica y audiovisual